Fecha: 31 de julio de 2021

DOCUMENTO DE REVISIÓN DE NOTAS MENSUALES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RESOLUCIÓN 182 DE 2017

SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2021

Con los notas a las información financiera y contable recibida se realizó la evaluación de la misma en los términos exigidos por la Resolución 182 de 2017 "*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002*" y se presentan los siguientes comentarios y recomendaciones:

- Las notas mensuales deben detallar la información relacionada con hechos económicos no recurrentes que se **presenten durante el mes** y que tengan un efecto material sobre la estructura financiera de la Entidad. Por lo tanto, la Entidad esta presentando un detalle de información adicional al exigido por la Contaduría General de la Nación. Si es intención de la Entidad mantener el reporte de todo este volumen de información adicional, consideramos oportuno se realicé un capitulo especifico en el documento para las notas exigidas por la Resolución 182 de 2017, algunos ejemplos (sin limitarse a estos) son:
 - Ajustes al valor neto de realización o costo de reposición de los inventarios
 - Adquisiciones de Propiedades, planta y equipo
 - Reclasificaciones por cambio en el uso de activos
 - Disposiciones de activos
 - Pagos de litigios
 - Ingresos o gastos inusuales
 - Cambios en estimaciones
 - Siniestros
 - Otros

 Por lo anterior, es de aclarar que los hechos económicos no recurrentes a ser revelados en las notas a los informes financieros y contables mensuales son aquellos que se presentaron **durante el mes.**

- En la identificación del Estado de Resultados y del Estado de cambios en el patrimonio se debe especificar el mes y periodo que este cubre. Por ejemplo, periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020.
- Cabe resaltar que la presentación del Estado de cambios en el patrimonio no es de carácter obligatorio para la información financiera y contable mensual.
- La Resolución 182 de 2017 exige que las notas a los informes financieros y contables mensuales deben ser firmados por el representante legal y el contador de la Entidad, con nombres y números de identidad, y en el caso del contador con la tarjeta profesional. No obstante, las firmas que acompañan estos documentos con excepción de la Certificación de Estados Financieros no tienen el número de identificación de las personas.
- La identificación del documento exigido por la Resolución 182 de 2017 es "Notas a los Informes financieros y contables mensuales "Notas a los Estados Financieros"

Recomendamos se diligencie el documento en Excel adjunto "Check list revelaciones Resolución 182" como apoyo en la elaboración de las notas, así como el modelo suministrado. Cualquier información adicional queda a discreción de la Entidad, pero en cualquier caso se debe contar con los requisitos mínimos exigidos por la Resolución 182 de 2017.

Cordial saludo.



ADRIANA PÉREZ COLORADO
C.C. 1.033.711.669 de Bogotá D.C.
Representant e Legal
AQUA Financial and Accounting Services S.A.S.
NIT: 900.871.374-0